

Vicente Pérez Daudí, Director de la Fundación Privada Manuel Serra Domínguez, CERTIFICO que:

La Comisión designada para asignar las ayudas a la investigación y logro de los fines de la Fundación de la edición extraordinaria de 2025, en su reunión celebrada el 3 de julio de 2025, ha acordado conceder las ayudas que se indicarán a continuación. La Comisión, de acuerdo con el Patronato, quiere dejar constancia de que ha ajustado su propuesta a los términos estrictos de la convocatoria. En este sentido, muchas de las ayudas solicitadas no se adecuaban a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de que sean idóneas para participar en la XI Convocatoria ordinaria de Ayudas que está abierta y con las bases de la convocatoria disponibles en la página web: www.manuelserradominguez.org/convocatorias.html

Las ayudas concedidas son las siguientes:

- 1.500 € a Sara Arruti Benito para el artículo sobre innovación tecnológica, prueba y delitos ambientales: retos y oportunidades para el acceso efectivo a la justicia ambiental en la Unión Europea.
- 1.000 € a José Caro Catalán para el artículo sobre la garantía de confidencialidad en los MASC.
- 3.000 € a Gabriel Caro Herrero para la monografía centrada en la eficiencia procesal y la tutela de los derechos fundamentales en los recursos extraordinarios, con especial atención al recurso de amparo y la progresiva objetivación de los recursos de casación.
- 1.000 € a Marco de Benito Llopis-Llombart para el artículo sobre la autonomía privada en el proceso civil.
- 1.000 € a Carmen Durán Silva para el trabajo sobre la prueba pericial psiquiátrica en el proceso penal: garantías, riesgos y valoración judicial.
- 1.500 € a Enero Echeverría Bereciartua para el artículo sobre las dificultades para la implantación plena de las notificaciones electrónicas en el ámbito procesal civil: diagnóstico y propuestas de mejora de la regulación del primer emplazamiento y la citación tras la reforma operada por la LO 1/2025, de 2 de enero.

- 3.000 € a Ángela Pilar Fernández Rodríguez para la monografía sobre tratamiento de la complejidad en el proceso penal: problemática procesal de la separación de causas por delitos conexos.
- 800 € a Pedro Miguel Freitas para el artículo sobre DeepEvidence: Regulation, perception and evidentiary standards.
- 1.000 € a Isaac González Carvajal para el trabajo sobre comportamiento (in)correcto en el arbitraje y tácticas de guerrilla: un análisis aproximativo.
- 1.386 € a Ana Isabel González Fernández para la monografía Justicia y género en la interpretación y aplicación de la ley.
- 2.100 € a Jesús Hernández Galilea para la monografía sobre los interrogatorios en el proceso penal, abordados desde la perspectiva procesal y lingüística.
- 1.500 € a Raquel Limay Chávez para el trabajo sobre la apreciación de pruebas digitales en los procesos penales en el marco de la cibercriminalidad a la luz de los principios de contradicción, inmediación y libertad probatoria.
- 1.500 € para Gloria Mancilla Ibacache para el artículo Propuesta de estatuto procesal diferenciado para víctimas de violaciones a los derechos humanos en el proceso penal chileno.
- 1.500 € a Carmen Navarro Villanueva para el trabajo El Jurado Popular Mixto de la Segunda República española.
- 1.500 € a Neida Carolina Oquendo Aular para el trabajo sobre "El término prueba en relación con el término verdad" en el pensamiento del profesor Manuel Serra Domínguez.
- 1.500 € a Larissa Clare Pochmann Da Silva para el artículo sobre *Los principios procesales en la obra de Manuel Serra Domínguez, el uso da tecnología y el aprimoramento de la prestación jurisdiccional en una perspectiva comparada*.
- 2.500 € a María Isabel Romero Pradas para la monografía El proceso laboral y sus alternativas: las soluciones pactadas del conflicto laboral.



FUNDACIÓN PRIVADA

MANUEL
SERRA
DOMÍNGUEZ

- 2.300 € a Julio Sigüenza López para el trabajo ¿Qué recurso de casación civil queremos?
- 1.500 € a Oscar Andrés Silva Álvarez para el artículo sobre los acuerdos procesales en la ejecución civil chilena.
- 1.500 € a Manuel Jesús Tavora Serra para la monografía Ciberpatrullaje: potencialidades y límites.

La concesión de estas ayudas se condiciona a la publicación de los trabajos. Las cantidades se abonarán una vez se remita a la Fundación Privada Manuel Serra Domínguez el resultado reflejando su patrocinio.

La fecha límite para la realización de los proyectos de trabajo beneficiarios de una de estas ayudas será, en todo caso, el 31 de diciembre de 2025.

Barcelona, 7 de julio de 2025

Fdo. Vicente Pérez Daudí

Director Fundación Privada Manuel Serra Domínguez